

Lectura
fácil



GUÍA DE AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS

Bankia

en·acción
la huella social de Bankia

adapta 



Plena
inclusión
Madrid



fundación
montemadrid

GUÍA DE AYUDAS SOCIALES A FAMILIAS EN LECTURA FÁCIL

Plena Inclusión Madrid

© Plena Inclusión Madrid, 2016

Avenida Ciudad de Barcelona, 108 Escalera 2 Bajo D – 28007 Madrid

www.plenainclusionmadrid.org

Primera edición: diciembre 2016

ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL

Servicio Adapta – Plena Inclusión Madrid

VALIDACIÓN DE TEXTOS

Servicio Adapta – Apama, Adisli y Fundación Ademo

© Logo Europeo de fácil lectura: Inclusion Europe

Más información en www.easy-to-read.eu

Esta obra ha sido publicada dentro del proyecto Refácil que lleva a cabo Plena Inclusión Madrid con el apoyo de Fundación Montemadrid y Bankia.

Índice

Palabras importantes que debes conocer.....	4
Ayudas por el nacimiento o adopción de hijos	7
Ayudas asistenciales para el empleo.....	45
Ventajas y deducciones en el pago de impuestos por hijos a cargo.....	56
Ayudas a familias numerosas.....	65
Ayudas a familias monoparentales	73
Ayudas para familias con personas dependientes.....	84
Ayudas por impago de pensiones alimenticias en separaciones y divorcios.....	95
Servicios para el cuidado de niños de menos de 3 años.....	103
Becas y ayudas de estudios.....	107
Ayudas de vivienda.....	113
Ayudas para afectados de Hepatitis C y sida.....	121

Palabras importantes que debes conocer

- **Acogimiento:** situación en la que una familia cuida de un niño que tiene otros padres durante un tiempo.
- **Adopción:** situación en que una familia toma como hijo propio a un niño o niña que antes tenía otros padres.
- **Adopción múltiple:** situación en la que una familia adopta a 2 o más niños.
- **Cotización a la Seguridad Social:** dinero que el trabajador y la empresa pagan al Gobierno y permite tener derechos como, por ejemplo, una pensión de jubilación, un ingreso cuando estás enfermo y la enfermedad te impide trabajar o una ayuda cuando te despiden del trabajo.
- **Declaración de Hacienda o Declaración de la Renta:** documento que resume los ingresos de una persona en un año y la parte que debe pagar de impuestos.
- **Divorcio:** ruptura del matrimonio según la ley.
- **Familia monoparental:** familia formada por un padre solo con sus hijos o una madre sola con sus hijos.
- **Familia numerosa:** son las familias que tienen 3 hijos o más. También los son las familias que tienen 2 hijos y uno de los 2 tiene una discapacidad de más del 33 por ciento.

- **Huérfano:** persona que tiene a su padre, su madre o los 2 fallecidos.
- **Nacimiento múltiple:** situación en la que una mujer tiene en el parto 2 o más bebés.
- **Persona dependiente:** persona que necesita ayuda de algún tipo, por ejemplo, económica o de otra persona.
- **Resolución de adopción:** decisión de un juez que autoriza a una familia a tomar como hijo propio a un niño que tenía otros padres.
- **Separación:** situación en la que una pareja vive en casas diferentes.
- **Subsidio:** ayuda económica que da el Gobierno en diferentes situaciones.
- **Viudez:** situación de una persona que tiene a su pareja fallecida y continúa sin casarse.

Ayudas

**por el nacimiento
o adopción de hijos**

Ayuda por nacimiento múltiple o adopción múltiple

¿Qué es el nacimiento múltiple y la adopción múltiple?

Es el nacimiento o adopción de 2 o más hijos a la vez.

Un hijo con una discapacidad de más del 33 por ciento suma como 2 hijos.

El niño o la niña pueden haber nacido o ser adoptados en España o en otro país, pero la familia debe vivir luego en España.

¿Quiénes pueden recibir la ayuda?

El padre o la madre españoles o extranjeros que viven en España y sin que reciban ayudas iguales de ayuntamientos o **comunidades autónomas** por tener o adoptar 2 o más hijos a la vez.

¿Cuándo puedes pedir la ayuda?

- Cuando los padres viven juntos, ellos deben decidir quién recibe la ayuda.
Puede recibirla el padre o la madre.
Si los padres están en desacuerdo o no lo indican en la solicitud, la madre recibe la ayuda.

Comunidades autónomas

Cada una de las regiones en España que cuentan con su propio gobierno y parlamento para decidir en algunos ámbitos, como educación, sanidad y servicios sociales.

- Cuando los padres están separados, debe pedirla el padre o la madre que cuida de los hijos y vive con ellos.

¿Dónde debes pedir la ayuda?

En las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde vive el solicitante.

¿Cuánto dinero es la ayuda?

Es un pago de una sola vez:

- **Para 2 hijos:** 2.620 euros y 80 céntimos.
- **Para 3 hijos:** 5.241 euros y 60 céntimos.
- **Para 4 o más hijos:** 7.862 euros y 40 céntimos.

Además, la familia puede recibir otras ayudas al mismo a la vez como, por ejemplo:

- Ayuda por familia numerosa, monoparental y madres con discapacidad.
- El subsidio especial de maternidad.

- Ayudas por hijo o menor de 18 años a cargo.
- Pensión por ser huérfano y pensión a favor de familiares para nietos y hermanos.
- Otras ayudas parecidas de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

La familia tiene prohibido recibir la misma ayuda por nacimiento o adopción múltiples que den los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.
Debe elegir una.

Ayuda por nacimiento o adopción de familias numerosas, monoparentales y madres con un 65 por ciento o más de discapacidad

¿Qué es esta ayuda?

Es una ayuda por el exceso de gasto por tener o adoptar un hijo para familias que tienen ingresos por debajo de un límite de dinero.

¿Quiénes pueden pedir la ayuda?

El padre o la madre son españoles.

El padre o la madre son extranjeros que viven en España.

El niño o la niña pueden haber nacido o ser adoptados en España o en otro país, pero la familia debe vivir luego en España.

Los hijos deben convivir con los padres y depender de sus ingresos para vivir.

Pueden ser hijos de 1 de los 2 miembros de la pareja.

Los requisitos económicos familias pueden ser:

- Familias que tengan ingresos de menos de 11.576 euros y 83 céntimos al año.
- Familias sin certificado de familia numerosa con diferentes ingresos según el número de hijos, según la siguiente tabla:

¡ATENCIÓN!

Esta tabla es complicada y tiene muchos números.
Puedes necesitar ayuda para entenderla.

Número de hijos	Límite mínimo de ingresos	Límite máximo de ingresos
Si tiene 2 hijos	Y unos ingresos mínimos de 13.313,35 euros	Y unos ingresos máximos de 14.264,85 euros
Si tiene 3 hijos	Y unos ingresos mínimos de 15.049,87 euros	Y unos ingresos máximos de 15.977,12 euros
Si tiene 4 hijos	Y unos ingresos mínimos de 16.786,39 euros	Y unos ingresos máximos de 17.689,39 euros
Si tiene 5 hijos	Y unos ingresos mínimos de 18.522,91 euros	Y unos ingresos máximos de 19.401,66 euros
Si tiene 6 hijos o más	Por cada hijo de más, sumar 1.736,52 euros por hijo	Por cada hijo de más, sumar 1.712,27 euros por hijo

- Familias con certificado de familia numerosa:
 - **Para 3 hijos:** ingresos de menos de 17.423 euros y 85 céntimos al año.
 - **Por cada hijo añadido:** los ingresos permitidos suben 2.822 euros y 18 céntimos por hijo.

El cálculo de los límites de ingresos es:

- Cuando el padre y la madre viven juntos, es la suma de los ingresos de los 2 en 2015.
- Cuando viven separados, es el ingreso del padre o la madre que cuida de los hijos y vive con ellos en 2015.

¿Cuándo puedo pedir la ayuda?

- Cuando los padres viven juntos, ellos deben decidir quién recibe la ayuda.
Puede recibirla el padre o la madre.
Si los padres están en desacuerdo o no lo indican en la solicitud, la madre recibe la ayuda.
- Cuando los padres están separados, debe pedirla el padre o la madre que cuida de los hijos y vive con ellos.
- Cuando es una familia solo con el padre o la madre, el padre o la madre pide la ayuda.
- Cuando la madre tiene discapacidad, la madre pide la ayuda.

¿Dónde debes pedir la ayuda?

En las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde vive el solicitante.

¿Cuánto puedes recibir de ayuda?

Las familias reciben un único pago de 1.000 euros en un solo pago por cada nacimiento o adopción.

Las familias que tienen ingresos entre el límite mínimo y el límite máximo pueden recibir una ayuda menor según el número de hijos según la siguiente tabla:

¡ATENCIÓN!

Esta tabla es complicada y tiene muchos números. Puedes necesitar ayuda para entenderla.

Número de hijos	Límite mínimo de ingresos	Límite máximo de ingresos	Ayuda
Si tiene 2 hijos	Y unos ingresos mínimos de 13.313,35 euros	Y unos ingresos máximo de 14.264,85 euros	La ayuda es entre 24,25 y 999,99 euros
Si tiene 3 hijos	Y unos ingresos mínimos de 15.049,87 euros	Y unos ingresos máximo de 15.977,12 euros	La ayuda es entre 48,50 y 999,99 euros
Si tiene 4 hijos	Y unos ingresos mínimos de 16.786,39 euros	Y unos ingresos máximo de 17.689,39 euros	La ayuda es entre 72,75 y 999,99 euros
Si tiene 5 hijos	Y unos ingresos mínimos de 18.522,91 euros	Y unos ingresos máximo de 19.401,66 euros	La ayuda es entre 97,00 y 999,99 euros
Si tiene 6 hijos o más	Por cada hijo de más sumar 1.736,52 euros por hijo	Por cada hijo de más sumar 1.712,27 euros por hijo	Por cada hijo de más sumar 24,25 euros al mínimo hasta 999,99 euros

Esta ayuda es libre de impuestos.

La familia puede recibir también otras ayudas:

- Ayuda **simultánea** por familia numerosa, monoparental o madre con discapacidad, cuando coinciden varias situaciones a la vez.
- Ayuda por nacimiento o adopción múltiple.
- El subsidio especial de maternidad.
- Ayudas por hijo o por persona menor de 18 años a cargo.
- Otras ayudas similares de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

La familia tiene prohibido recibir una ayuda igual a la vez por familia numerosa, monoparental o madre con discapacidad de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas. Debe elegir una.

Simultáneo

Hecho que ocurre a la vez que otro.

Ayuda económica por hijo o menor a cargo

¿Qué es esta ayuda?

Es una ayuda por cada hijo:

- De menos de 18 años.
- De cualquier edad con discapacidad del 33 por ciento o más.
- Adoptados o acogidos.

Es una ayuda para cubrir una situación de necesidad o exceso de gasto cuando algunas familias tienen hijos.

¿Quiénes pueden pedirla?

Hay varios grupos que pueden pedir esta ayuda.

GRUPO 1

Pueden pedirla padres o madres españoles o extranjeros que viven en España y que no tienen derecho a otras ayudas similares.

Hay 2 tipos de familias que pueden pedirla:

- Familias con hijos menores de 18 años que tienen unos ingresos por debajo de un límite de dinero.
- Familias con hijos con discapacidad sin límite de ingresos y presentan el certificado de 33 por ciento o más de discapacidad.

El límite de ingresos por tipo de familias es:

- Familias con ingresos de menos de 11.576 euros y 83 céntimos.

- Las familias numerosas sin certificado con diferentes ingresos según el número de hijos, según la siguiente tabla:

¡ATENCIÓN!

Esta tabla es complicada y tiene muchos números.
Puedes necesitar ayuda para entenderla.

Número de hijos	Límite mínimo de ingresos	Límite máximo de ingresos
Si tiene 2 hijos	Y unos ingresos mínimos de 13.313,35 euros	Y unos ingresos máximo de 14.264,85 euros
Si tiene 3 hijos	Y unos ingresos mínimos de 15.049,87 euros	Y unos ingresos máximo de 15.977,12 euros
Si tiene 4 hijos	Y unos ingresos mínimos de 16.786,39 euros	Y unos ingresos máximo de 17.689,39 euros
Si tiene 5 hijos	Y unos ingresos mínimos de 18.522,91 euros	Y unos ingresos máximo de 19.401,66 euros
Si tiene 6 hijos o más	Por cada hijo de más sumar 1.736,52 euros por hijo	Por cada hijo de más sumar 1.712,27 euros por hijo

GRUPO 2

- Familias con certificado de familia numerosa:
 - **Para 3 hijos:** ingresos de menos de 17.423 euros y 85 céntimos al año.
 - **Por cada hijo añadido:** los ingresos permitidos suben 2.822 euros y 18 céntimos por hijo.

El cálculo de los límites de ingresos es:

- Cuando el padre y la madre viven juntos, es la suma de los ingresos de los 2 en 2015.
- Cuando viven separados, es el ingreso del padre o la madre que cuida de los hijos y vive con ellos en 2015.

GRUPO 3

También puede pedir esta ayuda:

- Huérfanos de padre y madre menores de 18 años o mayores de edad con discapacidad de 65 por ciento o más.
- Hijos abandonados por sus padres y que no estén en familias de acogida o pendientes de adopción.
- Hijos con discapacidad mayores de 18 años que conserven su **capacidad de obrar**.

Los hijos a cargo deben cumplir estos requisitos:

- Son menores de 18 años o de cualquier edad con un 65 por ciento de discapacidad o más.
- Viven con los padres.
- Dependen de los ingresos de los padres o ganan menos de 9.080,40 euros.
- Viven en España o van a vivir en España de forma permanente.
- Estos hijos pueden ser solo del padre o de la madre y que viven con otra pareja.

Capacidad de obrar

posibilidad de tomar decisiones o firmar documentos reconocidas por jueces, abogados y administraciones públicas.

¿Cuándo puedes pedir la ayuda?

- Cuando los padres viven juntos, ellos deben decidir quién recibe la ayuda. Puede recibirla el padre o la madre. Si los padres están en desacuerdo o no lo indican en la solicitud, la madre recibe la ayuda.
- Cuando los padres están separados, debe pedirla el padre o la madre que cuida de los hijos y vive con ellos.

La familia debe informar de cualquier cambio importante en los 30 días siguientes, por ejemplo, de un cambio de casa o un cambio en la familia.

La familia debe presentar una declaración de ingresos del año anterior antes del 1 de abril.

¿Dónde debes hacer los trámites?

En las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde vive el solicitante.

¿Cuánto dinero recibes de ayuda?

291 euros al año por cada hijo cuando no superan el límite de ingresos.

Para los hijos con discapacidad la cantidad de la ayuda es:

- 1.000 euros al año para hijos menores de 18 años con un 33 por ciento de discapacidad o más.

- 4.414 euros y 80 céntimos al año para hijos mayores de 18 años con un 65 por ciento de discapacidad o más.
- 6.622 euros y 80 céntimos al año para los hijos mayores de 18 años con un 75 por ciento de discapacidad o más que necesite un cuidador.

Estas ayudas están libres de impuestos.

El primer cobro de la ayuda puede ser el 1 de enero, el 1 de abril, el 1 de julio o el 1 de octubre.

Empiezas a cobrar en la fecha más inmediata después de que presentes la solicitud.

Después, el pago es cada 6 meses: el 1 de enero y el 1 de julio de cada año.

El pago por mayores de 18 años con discapacidad es cada mes en vez de cada 6 meses.

El pago es por transferencia en la cuenta bancaria o en metálico en la oficina bancaria.

La ayuda termina:

- Cuando muere el menor de 18 años.
- Cuando el menor cumple 18 años.
- Cuando el menor no depende de los ingresos de la familia.
- Cuando los ingresos familiares del año anterior son mayores del límite.
- Dejas de cobrar la ayuda el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre o 31 de diciembre, según la fecha en que cambie la situación.

Las familias reciben una cantidad menor de ayuda cuando sus ingresos superan el límite mínimo, según la siguiente tabla:

¡ATENCIÓN!

Esta tabla es complicada y tiene muchos números.
Puedes necesitar ayuda para entenderla.

Número de hijos	Límite mínimo de ingresos	Límite máximo de ingresos	Ayuda
Si tiene 2 hijos	Y unos ingresos mínimos de 13.313,35 euros	Y unos ingresos máximo de 14.264,85 euros	La ayuda es entre 24,25 y 999,99 euros
Si tiene 3 hijos	Y unos ingresos mínimos de 15.049,87 euros	Y unos ingresos máximo de 15.977,12 euros	La ayuda es entre 48,50 y 999,99 euros
Si tiene 4 hijos	Y unos ingresos mínimos de 16.786,39 euros	Y unos ingresos máximo de 17.689,39 euros	La ayuda es entre 72,75 y 999,99 euros
Si tiene 5 hijos	Y unos ingresos mínimos de 18.522,91 euros	Y unos ingresos máximo de 19.401,66 euros	La ayuda es entre 97,00 y 999,99 euros
Si tiene 6 hijos o más	Por cada hijo de más sumar 1.736,52 euros por hijo	Por cada hijo de más sumar 1.712,27 euros por hijo	Por cada hijo de más sumar 24,25 euros al mínimo hasta 999,99 euros

La familia tiene prohibido recibir una ayuda igual a la vez de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

La ayuda al hijo con discapacidad es incompatible con pensión de jubilación o pensión de invalidez.
Debe elegir una.

Permiso de maternidad

¿Qué es este permiso?

Es un tiempo que un padre o una madre dedican a cuidar al hijo nacido o adoptado sin perder su sueldo ni su trabajo.

¿Quiénes pueden pedirlo?

- Madres de un niño recién nacido.
- Padres que adoptan a niños de menos de 6 años.
- Padres que adoptan a niños hasta 18 años con discapacidad, de otro país o que han vivido situaciones difíciles, por ejemplo, una guerra.

¿Cómo debes pedirlo?

Debes entregar todos los documentos en la oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social más cercana:

- El **informe de maternidad** del médico en caso de nacimiento.
- Los documentos que te pidan en caso de adopción.
- Otros documentos que pida el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Informe de maternidad

documento que recibe una madre en un hospital después de haber dado a luz.

¿De cuánto tiempo es el permiso?

SITUACIÓN 1

El permiso para la madre en nacimientos es:

- En general: 16 semanas seguidas.
Las 6 primeras semanas después del nacimiento son obligatorias.
De la semana 6 a la 16, la madre puede estar siempre en casa o un tiempo en el trabajo y el resto en casa.
- En nacimientos múltiples a partir del segundo hijo: 18 semanas.
- Para hijos con discapacidad: 18 semanas.

El padre puede tener parte del permiso de maternidad cuando la madre lo decide y lo elige al principio del permiso.

El permiso para el padre es:

- En general: 10 semanas.
- En caso de hijo con discapacidad o parto múltiple a partir del segundo hijo: 12 semanas.
- El padre y la madre pueden disfrutar del permiso de forma simultánea.
Por ejemplo, la madre tiene las 6 semanas obligatorias después del parto y el padre toma sus 10 semanas después del parto.
De ellas, 6 coincide con la madre.
- El padre tiene 16 semanas si la madre muere en el parto o en algún momento durante las 16 semanas

Cuando el bebé debe quedarse en el hospital después de nacer:

- El padre o la madre pueden parar el permiso de maternidad hasta que el bebé salga del hospital.

- El permiso de maternidad durará más tiempo cuando el bebé esté más de una semana en el hospital.

El permiso puede durar hasta 13 semanas más de las 16 semanas habituales.

SITUACIÓN 2

El permiso de maternidad en adopciones es:

- En general: 16 semanas seguidas.
- En adopciones múltiples a partir del segundo hijo: 18 semanas.
- Para hijos con discapacidad: 18 semanas.
- Durante todo este tiempo, la madre puede estar siempre en casa o un tiempo en el trabajo y el resto en casa.
- Un tiempo sin sueldo para viajar al país del niño, cuando sea una adopción de un niño de otro país. Ese permiso puede empezar cuatro semanas antes de la resolución de la adopción.
- El padre y la madre pueden repartirse las 16 semanas y disfrutarlas al mismo tiempo o uno después de otro.

Autónomos

Personas que trabajan por su cuenta en vez de para una empresa.

Trabajador a tiempo parcial

trabajador que trabaja menos de 8 horas diarias o menos de 40 horas a la semana.

¿Cuánto cobro en este tiempo?

El subsidio es la ayuda económica que recibe el padre o la madre durante las 16 semanas.

Pueden disfrutarlo los trabajadores, los **autónomos**, los **trabajadores a tiempo parcial** y trabajadores en prácticas.

El subsidio es igual a su sueldo mensual.

El cobro del subsidio empieza a contar:

- Desde el día del parto.
- Desde el día de la resolución de adopción.
- Cuando la adopción es de un niño de otro país, empieza 4 semanas antes de la resolución de adopción.

El subsidio lo cobra la madre del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El subsidio cuenta para los derechos de ayuda en caso de desempleo y pensión de jubilación.

Los trabajadores en paro que cobran la **prestación por desempleo** reciben el subsidio de maternidad y dejan de cobrar la prestación por desempleo.

Después de terminar el permiso de maternidad, el trabajador en paro vuelve a cobrar el tiempo pendiente de la prestación por desempleo.

Las familias con hijos acogidos en espera de adopción tienen una ayuda especial además del subsidio de maternidad.

Los requisitos para cobrar el subsidio son:

- Ser trabajador o autónomo.
- Cotizar a la Seguridad Social un tiempo mínimo:
- Si tienes menos de 21 años: no hay tiempo mínimo.
- Si tienes entre 21 y 26 años: debes haber cotizado 90 días en los últimos 7 años o 180 días en toda su **vida laboral**.
- Si tienes más de 26 años: 180 días en los últimos 7 años o 360 días en toda su vida laboral.

Prestación por desempleo

Ayuda económica para las personas que están sin trabajo. Para recibir esta ayuda, la persona debe haber trabajado antes un tiempo.

Vida laboral

Documento que contiene todas las empresas en las que una persona ha trabajado y el tiempo que ha estado en cada trabajo.

Cotización a la Seguridad Social

Dinero que el trabajador y la empresa pagan y permite tener derechos como una pensión de jubilación, un ingreso cuando estás enfermo y no puedes trabajar o una ayuda cuando te despiden del trabajo.

Fraude

Acción que parece dentro de la ley, pero es ilegal. Es una forma de engaño. Por ejemplo, una pareja vive junta pero dicen que están separados para recibir ayudas como familia monoparental.

Las madres que no cumplen el tiempo mínimo de **cotización a la Seguridad Social** reciben una ayuda de 745,51 euros en 2016.

Esta ayuda para familias numerosas, familias monoparentales, nacimientos múltiples o cuando la madre o el hijo recién nacido tienen una discapacidad del 65 por ciento o más es de 994 euros y 2 céntimos.

La persona puede perder el subsidio:

- Cuando trabaja mientras tiene el permiso.
- Cuando comete **fraude** para mantener la prestación.

Permiso de paternidad

¿Qué es este permiso?

Es un tiempo que un padre dedica a cuidar al hijo nacido o adoptado sin perder su sueldo ni su trabajo.

El padre puede disfrutar el permiso de paternidad junto con la parte del permiso de maternidad que acuerde con la madre.

¿Quién puede pedir este permiso?

- El padre de un niño recién nacido.
- Padres que adoptan a niños de menos de 6 años.
- Padres que adoptan a niños hasta 18 años con discapacidad, de otro país o que han vivido situaciones difíciles, por ejemplo, una guerra.
- En una adopción:
 - Cuando el padre y la madre se reparten el permiso de maternidad, el permiso de paternidad lo disfruta sólo el padre o sólo la madre, según su propio acuerdo.
 - Cuando la madre toma el permiso de maternidad completo, el padre disfruta el permiso de paternidad completo.

¿Cómo pedir el permiso?

Debes entregar todos los documentos en la oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social más cercana:

- Los documentos que te pidan en caso de nacimiento o adopción.
- Otros documentos que pida el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

¿Cuánto tiempo tiene de permiso?

- 13 días seguidos de forma general.
- 15 días en nacimiento, adopción o acogimiento múltiples.
- 20 días en familias numerosas, que tienen hijos con discapacidad o que el recién nacido o adoptado tiene discapacidad.
- 22 días en parto múltiple o persona con discapacidad.

Desde el 1 de enero de 2017, el permiso será más largo:

- 28 días seguidos en general.
- 30 días por partos múltiples.

El permiso de paternidad pueden disfrutarlo:

- Después de los 2 días por nacimiento, decisión del juez por adopción o lo indicado por el **convenio colectivo**.
- Después de terminar el permiso de maternidad.

Durante el permiso, el padre puede estar siempre en casa o un tiempo en el trabajo y el resto en casa.

Convenio colectivo

Acuerdo entre empresarios y trabajadores para organizar los horarios, los sueldos y otros derechos.

¿Cuánto dinero cobro en este tiempo?

El subsidio por paternidad es la ayuda económica que recibe el padre o la madre durante los días de permiso.

Pueden disfrutarlo los trabajadores, los autónomos, los trabajadores a tiempo parcial y trabajadores en prácticas.

El subsidio es equivalente a su sueldo mensual.

El subsidio cuenta para la ayuda en caso de desempleo y pensión de jubilación.

Los requisitos para cobrar el subsidio son:

- Ser trabajador o autónomo.
- Cotizar a la Seguridad Social un tiempo mínimo de 180 días en los últimos 7 años o 360 días en toda su vida laboral.

Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

Feto

Bebé antes de nacer.

¿Qué es esta situación?

Es una situación en la que la madre embarazada tiene riesgo para ella, para el **feto** o el bebé recién nacido por el trabajo.

El empresario debe aceptar el cambio de condiciones, horario de trabajo o puesto de trabajo.

Si es imposible cambiar las condiciones, el contrato quedará en suspenso.

¿Quién puede pedir el permiso?

La madre del bebé.

La madre debe presentar informes médicos en la empresa para pedir el cambio de condiciones de trabajo y el subsidio.

¿Cuánto dinero cobro en este tiempo?

El subsidio es igual a su sueldo mensual.

En este caso, la ausencia del trabajo:

- Termina cuando empieza la baja por maternidad, la mujer vuelve a su puesto de trabajo habitual u otro que puede hacer después de ser madre.
- En el caso de lactancia, este permiso termina cuando el bebé cumple 9 meses, salvo que la trabajadora haya vuelto antes a su trabajo habitual o en otro trabajo que puede hacer después de ser madre.

Reducción de jornada por lactancia

¿Qué es esta reducción?

Es un permiso de tiempo sin trabajar solicitado durante los primeros 9 meses del bebé:

- Es 1 hora de permiso al día de una sola vez o en dos veces de 30 minutos.
- Este permiso aumenta el tiempo de lactancia en nacimientos múltiples, acogimientos múltiples y adopciones múltiples.

También hay la posibilidad de:

- Reducir 30 minutos la jornada laboral.
- Sumar todo el tiempo para tomar días completos, si el convenio colectivo lo permite.

El padre o la madre decide el horario y las fechas para disfrutar el permiso.

Debe avisar al empresario con 15 días de antelación del comienzo y el final del permiso.

¿Quiénes pueden tener este permiso?

Padres o madres con hijos recién nacidos, adoptados o acogidos de menos de 9 meses.

Sólo uno de ellos cuando los dos trabajan.

¿Cuánto dinero cobro en este tiempo?

El trabajador mantiene su salario sin reducción.

Reducción de jornada por cuidado de menores y otros familiares

¿Qué es esta reducción?

Es una reducción de un mínimo de 1 hora y máximo de 4 horas al día en una jornada de trabajo diaria de 8 horas.

Para otro tipo de jornadas:

- El mínimo es un octavo de la jornada.
Por ejemplo, una persona que trabaja sólo los fines de semana 12 horas al día podría pedir una reducción mínima de 1,5 horas.
- El máximo es la mitad de la jornada.

El trabajador decide el horario y la duración del permiso y avisará con 15 días de antelación del comienzo y finalización del permiso.

El convenio colectivo puede fijar criterios sobre el horario de la jornada reducida.

¿Quiénes pueden pedir la reducción de jornada?

La persona trabajadora que tiene cumple con lo siguiente:

- Que tiene un hijo de menos de 12 años.
- Que cuida de una persona con discapacidad y esta persona no tiene trabajo.

- Que cuida de un familiar que no trabaja y necesita ayuda para su vida diaria por su edad o un accidente.

Los familiares pueden ser abuelos, nietos, padres, hermanos, pareja, hijos, cuñados y suegros.

¿Cuánto dinero cobro en este tiempo?

El trabajador pierde la parte del salario según el número de horas que no trabaja.

Sin embargo, la cotización de la Seguridad Social es la misma que si trabaja toda la jornada en estos 2 casos:

- En los dos primeros años de cuidado de un menor de 12 años.
- En el primer año de cuidado de un familiar o de una persona con discapacidad.

Reducción de jornada por cuidado de menores afectados por una enfermedad grave, como cáncer

¿Qué es esta reducción?

La persona trabajadora puede pedir como mínimo la mitad del tiempo de su jornada laboral.

También puede acumular el tiempo de permiso para que sean días completos.

El permiso durará el tratamiento y hospitalización y como mucho hasta los 18 años de edad del menor.

¿Quiénes pueden pedir esta reducción?

El padre, la madre o el tutor de la persona de menores de 18 años hospitalizados y tratados por enfermedades graves, como cáncer, durante un tiempo largo y que necesitan un cuidado directo y continuo.

Si trabajan el padre y la madre, sólo uno puede coger este permiso.

Un informe de un hospital público o de la Consejería de Sanidad de la comunidad autónoma debe certificar la enfermedad.

¿Cuánto dinero cobro en este tiempo?

La persona trabajadora cobra menos salario.

La empresa resta del salario el dinero de las horas diarias de permiso o los días de permiso.

La persona trabajadora cobra un subsidio de la Seguridad Social igual al salario quitado por la reducción de horas.

Otros permisos para las personas trabajadoras

- Permiso de 15 días cuando dos trabajadores se casan.
- Permiso de 2 días por muerte, accidente, enfermedad grave, ingreso en hospital u operación que necesite reposo en casa de familiares.

Los familiares pueden ser abuelos, nietos, padres, hermanos, pareja, hijos, cuñados y suegros.

- Permiso de 4 días por muerte, accidente, enfermedad grave, ingreso en hospital u operación que necesite descanso en casa de familiares cuando el trabajador debe desplazarse a otra ciudad.
- El tiempo necesario para exámenes médicos de embarazo y preparación para el nacimiento del bebé.
- El tiempo necesario para reuniones de información, preparación, informes sociales y psicológicos para trámites de adopción.
- Permiso de 2 días para el padre cuando nace su hijo y permiso de 4 días si tiene que desplazarse a otra ciudad.
- Permiso de una hora cuando nazcan hijos prematuros o que deben estar en el hospital después del nacimiento del bebé.
- Reducción de jornada de un máximo de 2 horas cuando nacen hijos prematuros o que deben estar en el hospital después del nacimiento del bebé.

El sueldo se reduce en la misma proporción.

- Equilibrio entre el tiempo de trabajo y la vida familiar según lo permita el convenio colectivo.

La persona trabajadora debe avisar siempre al empresario del permiso.

También debe entregar un justificante del motivo del permiso.

Excedencia por cuidado de hijos o menores acogidos

¿Qué es este permiso?

Es un permiso sin cobro de salario para cuidar a los hijos o menores acogidos.

Es un permiso de tiempo que dura hasta 3 años desde el nacimiento o desde la resolución de adopción o acogimiento que tiene el trabajador.

¿Quién puede pedir la excedencia?

Personas que cuidan a su hijo nacido, adoptado o acogido.

¿Cuánto dinero cobro en este tiempo?

El trabajador no recibe su salario, pero este tiempo cuenta como cotizado para la Seguridad Social. La cotización cuenta para cobrar la jubilación, la incapacidad permanente para trabajar, **muerte y supervivencia** y los subsidios de maternidad y paternidad.

Muerte y supervivencia

Prestación que recibe la pareja de un trabajador o una trabajadora muerta.

¿Qué derechos mantengo como persona trabajadora?

- La empresa debe guardarle el puesto de trabajo durante 1 año. Este tiempo sube a 15 meses para familia numerosa ordinaria y a 18 meses para familia numerosa especial.
- La excedencia suma en la antigüedad del trabajador en la empresa.
- El trabajador puede participar en cursos de formación de la empresa, sobre todo, antes de volver a su puesto de trabajo.
- Puede ser una excedencia toda seguida o partida en varias partes.
- El convenio colectivo puede indicar otros tipos de excedencias.

Excedencia por cuidados familiares

¿Qué es este permiso?

Es un permiso de hasta 2 años que tiene el trabajador sin cobrar su salario para cuidar a un familiar.

El convenio colectivo puede permitir que la excedencia dure más tiempo.

Puedes ser más tiempo cuando el convenio colectivo lo permite.

¿Quién puede pedir la excedencia?

Trabajadores que cuidan de familiares.

Estos trabajadores cuidan de un familiar que no puede trabajar y necesita ayuda para su vida diaria por su edad, un accidente, enfermedad o discapacidad.

Los familiares pueden ser abuelos, nietos, padres, hermanos, pareja, hijos, cuñados y suegros.

¿Cuánto dinero cobro en este tiempo?

El trabajador deja de cobrar su salario, pero el primer año cuenta como cotizado para la Seguridad Social.

La cotización cuenta para cobrar la jubilación, la incapacidad permanente, muerte y supervivencia, y subsidio de maternidad y paternidad.

¿Qué derechos mantiene como persona trabajadora?

- La empresa debe guardarle el puesto de trabajo durante un año. En el segundo año, la empresa le reserva un puesto parecido de su misma categoría o profesión.
- La excedencia suma en la antigüedad del trabajador en la empresa.
- Puede participar en cursos de formación de la empresa, sobre todo, antes de volver a su puesto de trabajo.
- Puede ser una excedencia toda seguida o partida en varias partes.
- El convenio colectivo puede indicar otros tipos de excedencias.

Ayudas asistenciales para el empleo

Subsidio de desempleo

¿Qué es este subsidio?

Es una ayuda para trabajadores que están en paro.

¿Quiénes pueden pedir este subsidio?

Los trabajadores que:

- Han terminado la **prestación contributiva** y cumplen otro requisito:
 - No tienen trabajo.
 - Ganan como mucho 483 euros y 28 céntimos al mes en 2016 y tienen menos de 55 años.
 - No tienen ingresos y tiene más de 55 años.
 - Tienen familiares que dependen de sus ingresos en el momento de pedir el subsidio: pareja, hijos de menos de 26 años, mayores con discapacidad, menores de 18 años acogidos.
 - Van a tener familiares que dependan de sus ingresos en un año desde que piden el subsidio.
 - Además, deben:
 - Estar apuntados en el Servicio de Empleo de su comunidad autónoma un mes después de terminar la prestación por desempleo.
 - Permanecer sin ofertas de trabajo en ese momento y no haber rechazado ofertas de trabajo o de cursos.
 - Haber firmado el compromiso de actividad.

Prestación contributiva

Derecho de un trabajador que está en el paro a recibir una ayuda, porque ha trabajado y ha pagado su cotización a la Seguridad Social

- Han cotizado menos de 1 año y no reciben prestación contributiva. También incluye a trabajadores que salieron de España y volvieron, personas que salen de prisión, personas declaradas capaces por un juez y personas que no pueden trabajar en algunas profesiones por tener incapacidad parcial.

Además, cumplen otros requisitos:

- No tienen trabajo.
- Han cotizado a la Seguridad Social por desempleo durante:
 - 3 meses cuando tienen familiares que dependen de sus ingresos en el momento de pedir el subsidio: pareja, hijos de menos de 26 años, mayores con discapacidad, menores de 18 años acogidos.
 - 6 meses si no tienen hijos.
- Ganan como mucho 483 euros y 28 céntimos al mes en 2016 y tiene menos de 55 años.
- No tiene ingresos y tiene más de 55 años.
- Además, deben:
 - Estar apuntados en el Servicio de Empleo de su comunidad autónoma durante 15 días después de perder su último trabajo.
 - Firmaron el **compromiso de actividad**.

Compromiso de actividad

Documento que obliga a una persona en paro a buscar trabajo, participar en cursos de formación y aceptar un trabajo adecuado.

¿Cuánto dinero es el subsidio?

En 2016, el subsidio es de 426 euros al mes.

La cantidad y la duración del subsidio son mayores para los trabajadores que están en paro con hijos.

Además, el Servicio Público de Empleo Estatal cotiza por la jubilación de las personas mayores de 55 años que reciben el subsidio.

¿Cuánto tiempo pueden recibir el subsidio?

- De 3 a 5 meses: trabajadores que cotizaron 3, 4 o 5 meses, no tienen derecho a prestación contributiva y tienen familiares que dependen de sus ingresos en el momento de pedir el subsidio, como pareja, hijos de menos de 26 años, mayores con discapacidad, menores de 18 años acogidos.
- 6 meses:
 - Trabajadores sin derecho a prestación contributiva y sin hijos.
 - Mayores de 45 años sin hijos y que ya no cobran una prestación contributiva.
- 18 meses: es la regla habitual y para **emigrantes** que vuelven a España, personas que salen de prisión, personas declaradas capaces y personas que no pueden trabajar en algunas profesiones por incapacidad parcial. Son 6 meses renovables hasta llegar a 18 meses.

Emigrante

Español que viaja a otro país para encontrar trabajo.

- 21 meses: trabajadores que cotizaron 6 meses o más y no tienen derecho a prestación contributiva y tienen familiares que dependen de sus ingresos en el momento de pedir el subsidio, como pareja, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores de 18 años acogidos.
- 24 meses:
 - Menores de 45 años que cobraron una prestación contributiva durante 6 meses como mínimo y tienen familiares que dependen de sus ingresos en el momento de pedir el subsidio, como pareja, hijos de menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores de 18 años acogidos.
 - Mayores de 45 años que cobraron una prestación contributiva durante 4 meses como mínimo y tienen familiares que dependen de sus ingresos en el momento de pedir el subsidio, como pareja, hijos de menos de 26 años, mayores con discapacidad, menores de 18 años acogidos.
- 30 meses:
 - Mayores de 45 años que cobraron una prestación contributiva durante 6 meses como mínimo y tienen familiares que dependen de sus ingresos en el momento de pedir el subsidio, como pareja, hijos de menos de 26 años, mayores con discapacidad, menores de 18 años acogidos.

Los mayores de 55 años reciben el subsidio hasta la edad de jubilación.

¿Dónde puedes pedir información?

En las oficinas de empleo de tu comunidad autónoma.

Programa Prepara

Hay ayudas para trabajadores que han agotado la prestación contributiva y el subsidio por desempleo.

El Programa Prepara es una de esas ayudas.

¿Qué es este programa?

Es un programa de formación para personas que llevan sin trabajar 12 meses durante el último año y medio.

¿Quiénes pueden pedirlo?

- Parados de larga duración que llevan sin trabajar 12 meses durante el último año y medio.
- Parados con responsabilidades familiares con ingresos máximos de 483 euros y 28 céntimos al mes en 2016

¿Qué ayuda reciben?

- Una ayuda de 399 euros y 38 céntimos durante 6 meses como máximo.
- La ayuda es de 462 euros y 63 céntimos cuando la persona tiene 3 miembros a su cargo: pareja, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores de 18 años acogidos con ingresos inferiores a 483 euros y 28 céntimos.

Programa de activación para el empleo

Hay ayudas para trabajadores que han agotado la prestación contributiva y el subsidio por desempleo.

El Programa de activación para el empleo es una de esas ayudas.

¿Qué es este programa?

Este programa ofrece una cantidad de dinero y puede sumarse al programa Prepara.

¿Quiénes pueden pedirlo?

- Parados de larga duración sin ninguna ayuda y con responsabilidades familiares.

¿Cuánto dinero reciben?

426 euros al mes durante 6 meses.

Sólo puedes pedirla una vez.

Puedes trabajar durante 5 meses mientras cobras esta ayuda.

Tu salario durante estos 5 meses disminuye en 426 euros, que es igual a la ayuda de este programa.

Cuando el trabajo es a tiempo parcial, el descuento es proporcional.

Programa de Fomento del Empleo

El Gobierno propone varias medidas para que las empresas contraten a trabajadores que tienen más dificultades para encontrar un trabajo.

¿Cómo funciona?

- El Gobierno hace una lista de grupos de personas beneficiarias.
- El Gobierno define qué condiciones deben cumplir las empresas.

¿Qué ventajas tiene?

- El trabajador consigue un trabajo estable y de calidad.
- La empresa paga menos por la **cotización de la Seguridad Social** del trabajador.

Pide información en tu oficina de empleo para saber qué grupos son los beneficiarios de este programa.

Cotización a la Seguridad Social

Dinero que el trabajador y la empresa pagan y permite tener derechos como una pensión de jubilación, un ingreso cuando estás enfermo y no puedes trabajar o una ayuda cuando te despiden del trabajo.

Ventajas y deducciones en el pago de impuestos por hijos a cargo

¿Qué es?

Los ciudadanos pueden tener derecho a deducciones en el pago de los impuestos por tener hijos.

Las deducciones son ventajas que da el Gobierno para pagar menos impuestos.

Definiciones importantes

- **Mínimo personal:** es la cantidad que el Gobierno calcula que cualquier persona necesita para pagar sus necesidades básicas. En 2016, esta cantidad es de 5.550 euros. Esta cantidad está libre de impuestos.
- **Mínimo familiar:** es la cantidad que el Gobierno calcula que cualquier persona necesita para atender las necesidades de su familia. En este caso, la familia puede incluir los hijos, los padres y las personas con discapacidad.

¿Cuánto dinero tengo de deducción por tipo de familia?

El mínimo personal para una familia de una pareja es:

- 5.550 euros libres de impuestos.
- Además, hay deducciones para sumar a los 5.500 euros por cada miembro de la pareja que cumpla estos requisitos:
 - 1.150 euros por los miembros de la pareja mayores de 65 años.

- 1.400 euros por los mayores de 75 años.
- 3.000 euros por las personas con menos del 65 por ciento de discapacidad.
- 9.000 euros por las personas con más del 65 por ciento de discapacidad.
- 3.000 euros por las personas con discapacidad que demuestren que necesitan un asistente personal.

Además, la **base imponible** se reduce en 3.400 euros en este caso.

EJEMPLO

En una pareja, un miembro tiene más de 75 años y más del 65 por ciento de discapacidad y el otro miembro tiene más de 65 años.

- Mínimo a deducir: 5.500 euros
- Por miembro de más de 75 años con más de 65 por ciento de discapacidad: $1.400 + 9.000$
- Por miembro de más de 65 años: 1.150 euros
- TOTAL: $5.500 + 1.400 + 9.000 + 1.150 = 17.050$ euros
- Hacienda resta esta cantidad del total de impuestos que debe pagar.

Es posible que la persona no tenga que pagar nada o que Hacienda le devuelva dinero.

El mínimo personal para una familia monoparental es:

- 5.550 euros libres de impuestos.
- Además, hay deducciones para sumar a los 5.500 euros por cada miembro de la pareja que cumpla estos requisitos:

Base imponible en la Declaración de Hacienda, suma de todos los ingresos de una persona o una familia en un año sobre la que tienen que pagar unos impuestos.

- 1.150 euros por los miembros de la pareja mayores de 65 años.
- 1.400 euros por los mayores de 75 años.
- 3.000 euros por las personas con menos del 65 por ciento de discapacidad.
- 9.000 euros por las personas con más del 65 por ciento de discapacidad.
- 3.000 euros por las personas con discapacidad que demuestren que necesitan un asistente personal.

Además, la base imponible se reduce en 3.400 euros en este caso.

- También hay una reducción de la base imponible de 2.150 euros cuando los padres viven separados.

EJEMPLO

Una mujer con menos del 65 por ciento de discapacidad, que vive separada de su marido y tiene hijos:

- Mínimo a deducir: 5.500 euros.
Por discapacidad de menos del 65 por ciento: 3.000 euros.
TOTAL: $5.500 + 3.000 = 8.500$ euros.
- Por vivir separada de su marido: reducción de 2.150 euros en la base imponible.

Por ejemplo, la mujer gana 30.000 euros, pero con la reducción sólo cuentan 27.850 euros para pagar impuestos.
- Hacienda resta esta cantidad del total de impuestos que debe pagar.

Es posible que la persona no tenga que pagar nada o que Hacienda le devuelva dinero.

¿Cuánto dinero tengo de deducción por el número de hijos?

Pueden incluir la reducción de impuestos por mínimo familiar las familias con hijos nacidos, adoptados o en acogimiento que:

- Tienen menos de 25 años.
- Tienen discapacidad de cualquier edad.
- Los hijos viven con los padres.
- Los hijos no tienen ingresos de más de 8.000 euros al año, sin contar ingresos libres de impuestos.
Por ejemplo, un hijo recibe una pensión porque no pueden trabajar en algunas profesiones por tener incapacidad parcial.
Al mismo tiempo, ese hijo tiene un trabajo en el que puede trabajar y gana unos 600 euros al mes, que son menos de 8.000 euros al año.
- Los hijos hacen la Declaración conjunta con los padres cuando ganan más de 1.800 euros al año.

La deducción de impuestos por número de hijos es la siguiente:

- 2.400 euros por un hijo.
- 2.700 euros por dos hijos.
- 4.000 euros por tres hijos.
- 4.500 euros por cuatro o más hijos.
- 2.800 euros añadidos cuando los hijos son menores de 3 años.
- Las familias que adoptan o acogen niños tendrán esta ventaja en los 3 primeros años desde la inscripción en el Registro Civil o de la sentencia del juicio de adopción.

- 3.000 euros por los hijos con menos del 65 por ciento de discapacidad.
- 9.000 euros por los hijos con más del 65 por ciento de discapacidad.
- 3.000 euros por los hijos con discapacidad que demuestren que necesitan un asistente personal.

EJEMPLO

Una familia con 3 hijos podría restar:

Por tres hijos:.....	4.000 euros
Uno de los tres hijos con discapacidad de más de 65 por ciento:	9.000 euros
Uno de los tres hijos menor de 3 años:	2.800 euros
TOTAL:	15.800 euros

Las madres trabajadoras con hijos de menos de 3 años tienen las siguientes ventajas en el pago de impuestos:

- 1.200 euros por cada hijo de menos de 3 años.
Las madres que adoptan o acogen niños tendrán esta ventaja en los 3 primeros años desde la inscripción en el Registro Civil o de la sentencia del juicio.
- Pago de menos impuestos a través de la nómina.
Son 1.200 euros de una sola vez en la declaración de Hacienda o te descuentan 100 euros menos de impuestos cada mes en la nómina.

¿Cuánto dinero tengo de deducción por vivir en una comunidad autónoma?

Las comunidades autónomas también ofrecen ventajas en el pago de los impuestos.

Estas deducciones restan sobre la cuota íntegra, que es la parte que hay que pagar de impuestos a Hacienda cuando haces la Declaración.

Las más habituales son:

- Por ser familia numerosa.
- Por tener una discapacidad.
- Por comprar libros para el colegio de los hijos.
- Por adoptar o acoger a niños.
- Por pagar una guardería.

Cada comunidad autónoma tiene unas ventajas diferentes.

Puedes consultarlas en estas páginas web:

IMPORTANTE

Estas páginas de internet NO están adaptadas a lectura fácil.

Andalucía www.juntadeandalucia.es

Aragón www.aragon.es

Asturias www.asturias.es

Baleares www.imasmallorca.net

Canarias	www.gobcan.es
Cantabria	www.serviciosocialescantabria.org
Castilla-La Mancha	www.jccm.es
Castilla y León	www.jcyl.es
Cataluña	www.gencat.cat
Ceuta	www.ceuta.es
Extremadura	www.gobex.es
Galicia	www.xunta.es
La Rioja	www.larioja.es
Madrid	www.madrid.org
Melilla	www.melilla.es
Región de Murcia	www.carm.es

Ayudas a familias numerosas

¿Quiénes son familias numerosas?

Las familias numerosas son las que tienen varios hijos.

Hay varios tipos de familias numerosas:

- Con 3 hijos o más y:
 - Padre solo, madre sola o pareja.
 - Pareja separada y los hijos dependen de los ingresos sólo del padre o sólo de la madre.

- Con 2 hijos y:
 - Padre solo, madre sola o pareja y uno de los hijos tiene discapacidad o no puede trabajar.
 - El padre y la madre tienen discapacidad o no pueden trabajar.
 - El padre o la madre tiene una discapacidad del 65 por ciento o más.
 - El padre o la madre son viudos.

- Hermanos huérfanos:
 - 2 hermanos que tienen sus propios ingresos, pero los cuida otra familia.
 - 3 o más hermanos mayores de 18 años y dependen entre ellos para tener ingresos y vivir.
 - 2 hermanos, uno de ellos con discapacidad, que dependen entre ellos para tener ingresos y vivir.

Las familias numerosas pueden ser españolas o extranjeras y deben vivir en España.

Los hijos forman parte de una familia numerosa en los siguientes casos:

- Son solteros.
- La edad máxima es:
 - 21 años como norma.
 - 25 años cuando estudian formación profesional o en la universidad.
 - Sin límite de edad cuando tienen discapacidad.
- Viven con el padre, la madre o los 2.
- Dependen para vivir de los ingresos del padre, la madre o los 2.

¿Qué trámites debes hacer?

Necesitas conseguir el título de familia numerosa.

Debes solicitarlo en tu comunidad autónoma, pero el título vale para toda España.

Cada comunidad autónoma te pedirá unos documentos.

El título indica que tu familia es numerosa y el tipo de familia numerosa que es.

Este título sirve para pedir cualquier ventaja que pidas por ser familia numerosa.

El título debes renovarlo cuando cambia tu caso, por ejemplo, cuando aumenta el número de hijos y tienes una categoría mayor de familia numerosa.

Debes renovar el título en los 3 meses siguientes cuando cambia tu situación.

El título vale mientras uno de los hijos o de la pareja cumpla los requisitos de familia numerosa. Los beneficios sólo serán para esos miembros.

EJEMPLO

Hay una familia formada por un padre, una madre y 3 hijos.

Los hijos tienen 24, 22 y 18 años.

La familia tiene el título de familia numerosa, pero sólo los padres y el hijo de 18 años pueden recibir las ventajas.

Los 2 hijos mayores de 21 años las pierden.

¿Qué tipos de familias numerosas hay?

Familias de categoría especial

- Las familias que tienen 5 o más hijos.
- Las familias de 4 hijos, cuando 3 de ellos llegaron a la vez por nacimiento, adopción o acogimiento.
- Las familias de 4 hijos con unos ingresos de 5.591 euros y 36 céntimos por persona al año, es decir, 22.365 euros y 44 céntimos en total.

Familias de categoría general

- El resto de familias que cumplen los requisitos de familias numerosas.

Los hijos con discapacidad cuentan como 2 hijos en las familias numerosas.

EJEMPLO

Una familia tiene 4 hijos y uno de ellos tiene discapacidad.

Por lo tanto, cuenta como 2 hijos.

Es como cuando la familia tiene 5 hijos.

Esta familia tiene categoría especial.

¿Qué ayudas tienen las familias numerosas?

Las familias numerosas tienen ventajas de ayuntamientos, diputaciones provinciales, comunidades autónomas y del Gobierno.

Las ventajas que da el Gobierno a las familias numerosas son:

En general

- DNI y pasaporte gratis para toda la familia.

Trabajo

- Descuento del 45 por ciento de la cuota de la Seguridad Social a las familias numerosas que contratan un cuidador.

Por ejemplo, una familia que paga 200 euros de la cuota de Seguridad Social del cuidador, con el descuento sólo paga 110 euros.

- Reducción del pago de impuestos a través de la nómina.

Las familias numerosas de categoría general pagan 1.200 euros menos al año.

Las familias numerosas de categoría especial pagan 2.400 euros menos al año.

- Mantenimiento del mismo puesto de trabajo durante más tiempo cuando piden excedencia para cuidar a los hijos.
- Permiso de paternidad de 20 días.

Vivienda

- Ayudas para comprar vivienda o conseguir mejores **hipotecas**.
- Ayudas para pagar la hipoteca a familias con dificultades para el pago.
- 25 por ciento de descuento en el consumo de electricidad. Por ejemplo, cuando pagas 50 euros por el consumo de electricidad, con el descuento pagas solo 37 euros y 50 céntimos.

Hipoteca

Préstamo para comprar una casa.

Educación

- Más posibilidades para conseguir becas de estudios.
- Ayuda económica para el transporte y comedor para hijos con discapacidad.
- Descuentos en las **tasas de estudios** de los hijos de familias numerosas:
 - Pago de la mitad para familias numerosas de categoría general.
 - Gratis para familias numerosas de categoría especial.

Tasas de estudios

precio que pagan los estudiantes para estudiar en una universidad.

Transporte

- Descuentos en autobuses, trenes y barcos:
 - 20 por ciento para familias numerosas de categoría general. Por ejemplo, un billete de 200 euros, con descuento son 160 euros.

- La mitad del precio del billete para familias numerosas de categoría especial. Por ejemplo, un billete de 200 euros, con descuento son 100 euros.
- Descuentos en aviones:
 - 5 por ciento para familias numerosas de categoría general. Por ejemplo, un billete de 200 euros, con descuento son 190 euros.
 - 10 por ciento de descuento para familias numerosas de categoría especial. Por ejemplo, un billete de 200 euros, con descuento son 180 euros.
- 3.000 euros por comprar un coche nuevo para más de 5 personas:
 - Las familias deben entregar un coche de 10 años o más de antigüedad.
 - El coche nuevo debe costar como mucho 36.300 euros.
 - La familia debe mantener el coche nuevo 1 año, como mínimo.

Ocio

- Situación más favorable para pedir actividades de turismo del **IMSERSO** y descuento en los precios de los viajes.
- Descuentos en los precios de las entradas de museos, auditorios de música y teatros nacionales.

Los museos, auditorios de música y teatros de comunidades autónomas y ayuntamientos pueden tener también descuentos.

IMSERSO

Es el Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Depende del Gobierno y organiza viajes para personas mayores y personas con discapacidad.

Ayudas a familias monoparentales

¿Quiénes son familias monoparentales?

Una familia monoparental está formada por un padre solo o una madre sola con sus hijos.

Puede haber varias razones:

- El padre o la madre ha muerto.
- Los padres están separados o divorciados.

¿Qué ayudas tienen las familias monoparentales?

Pensión de viudedad

¿Qué es?

Una ayuda económica para el miembro vivo de la pareja cuando el otro muere.

¿Quiénes pueden pedirla?

El miembro de la pareja que vive en los casos de:

- Matrimonio con hijos.
- Matrimonio desde hace un año o más o que suman como pareja de hecho y matrimonio dos años o más.
- Divorciados o separados que no se hayan casado de nuevo o tengan nueva pareja de hecho y reciben una **pensión compensatoria**.

Los divorciados o separados antes del año 2008 tienen otras condiciones.

- Parejas de hecho que viven juntos desde hace un tiempo y están por debajo de un límite de ingresos.

Pensión compensatoria

Dinero que recibe una persona de su antigua pareja después de una separación o divorcio.

¿Qué trámites son necesarios?

El miembro muerto de la pareja debía tener un trabajo y cotizar a la Seguridad Social.

¿Cuánto recibe de pensión?

Depende de la causa de la muerte.

En general, es un 52 por ciento, que es poco más de la mitad del sueldo de la persona muerta.

Puede ser hasta un 70 por ciento cuando la pareja viva tiene hijos o sólo tiene esta pensión como ingreso.

EJEMPLO

El sueldo que cotiza una persona a la Seguridad Social es de 2.000 euros.

Cuando esa persona muere, la pareja recibe una pensión de viudedad.

La cantidad puede ser:

- El 52 por ciento: 1.040 euros al mes, de forma general.
- Hasta el 70 por ciento: Hasta 1.400 euros al mes, cuando la persona tiene hijos o tiene sólo esta pensión como ingreso.

Cuando la persona cobra la pensión de viudedad, recibe esta cantidad menos los impuestos.

Prestación temporal de viudedad

¿Qué es?

Una ayuda económica para el miembro vivo de la pareja cuando el otro muere.

Esta ayuda es por un tiempo limitado.

¿Quiénes pueden pedirlo?

Puede pedirlo el miembro que queda vivo de la pareja, cuando no puede recibir la pensión de viudedad porque:

- La pareja murió cuando llevaban casados menos de 1 año.
- No tenían hijos.

¿Qué trámites son necesarios?

El miembro muerto de la pareja debía tener un trabajo y cotizar a la Seguridad Social.

¿Cuánto recibe de pensión?

- Es la misma que la pensión de viudedad.
- Dura sólo 2 años como máximo.

Pensión de orfandad

¿Qué es?

Es una pensión para los hijos de padres o madres muertos.

¿Quiénes pueden pedirla?

- Los hijos del padre o la madre muertos.
- Los hijos de la pareja del padre o la madre muertos, en algunos casos.

Hay parejas en donde cada miembro tiene sus hijos de relaciones anteriores.

- Por edad:
 - Hasta los 21 años de forma general.
 - Hasta los 25 años, cuando no tienen trabajo o tienen un trabajo que cobran el Salario Mínimo Interprofesional.
En 2016, este salario es de 655 euros y 20 céntimos al mes.
 - Con cualquier edad cuando tienen discapacidad o no pueden trabajar.

¿Qué trámites son necesarios?

El miembro muerto de la pareja debía tener un trabajo y cotizar a la Seguridad Social.

¿Cuánto recibe de pensión?

- Es el 20 por ciento del sueldo del familiar muerto.
- Cuando el huérfano pierde al padre y la madre, la pensión puede ser mayor.

EJEMPLO

El sueldo que cotiza una persona a la Seguridad Social es de 2.000 euros.

Cuando esa persona muere, los hijos reciben una pensión de orfandad.

La cantidad puede ser:

- El 20 por ciento: 400 euros al mes, de forma general.
- La cantidad es mayor cuando los hijos pierden al padre y la madre.

Cuando la persona cobra la pensión de orfandad, recibe esta cantidad menos los impuestos.

Otras prestaciones

- Pensiones a familiares que no son la pareja o los hijos, por ejemplo, los padres o abuelos.
- Ayuda económica para el entierro.
- Indemnización en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Prestación por nacimiento o adopción de hijos.

Subsidio por maternidad

¿Qué es?

Las madres que han cotizado un tiempo insuficiente en la Seguridad Social pueden recibir una ayuda económica, llamada subsidio.

¿Quiénes pueden recibirla?

Las familias donde:

- El padre o la madre es el único que recibe ingresos en la familia.
- El padre solo o la madre sola viven con su hijo.

¿Cuánto es?

994 euros y 2 céntimos en 2016.

Descuento en la Seguridad Social por contratar cuidadores

¿Qué es?

Es un descuento de la cuota de la Seguridad Social que paga la familia por contratar a un cuidador porque:

- El padre o la madre trabajan fuera de casa.
- El padre o la madre no pueden trabajar.

¿Quiénes pueden pedirla?

Las familias numerosas con título de familia numerosa.

¿Cuánto es el descuento?

El descuento es del 45 por ciento de la cuota de la Seguridad Social, casi la mitad.

Por ejemplo, una familia que paga 200 euros de la cuota de Seguridad Social del cuidador, con el descuento sólo paga 110 euros.

Ayuda por hijos a cargo

La cantidad de dinero por esta ayuda depende de los ingresos del padre o la madre que vive con los hijos.

Ventajas en el pago de impuestos

- Pueden hacer la Declaración de la Renta con el modo conjunto. Esto significa que pueden tener más ventajas para pagar menos impuestos.
- **Mínimo personal:** es la cantidad que el Gobierno calcula que cualquier persona necesita para pagar sus necesidades básicas. En 2016, esta cantidad es de 5.550 euros. Siempre tendrás 5.500 euros de tus ingresos libres de impuestos.
- Reducción de 2.150 euros en la **base imponible**. Por ejemplo, la mujer gana 30.000 euros, pero con la reducción sólo cuentan 27.850 euros para pagar impuestos.
- Pago de menos impuestos a través de la nómina. Son 1.200 euros de una sola vez en la declaración de Hacienda o te descuentan 100 euros menos de impuestos cada mes en la nómina. Pueden pedirla los padres o madres solos con 2 hijos sin derecho a pensión por alimentos. Debes solicitar esta reducción en la Agencia Tributaria.
- Algunas comunidades autónomas restan más impuestos a las familias monoparentales.

Base imponible

Suma de todos los ingresos de una persona o una familia en un año sobre la que tienen que pagar unos impuestos en la Declaración de Hacienda.

Ayudas para la vivienda

- Pisos de alquiler más barato del Fondo de Viviendas Sociales. El Fondo tiene viviendas de personas que perdieron su casa y ahora son de los bancos. Las familias en situación de **vulnerabilidad** que han perdido su casa por no pagar la hipoteca o el alquiler y tienen pocos ingresos pueden pedir esta ayuda.
- Apoyo a las familias que tienen dificultades para pagar su hipoteca.

Puedes ver más información de ayudas para vivienda en la página 113 de esta guía.

Vulnerabilidad

Situación que viven las personas que sufren más la discriminación o están en una situación de desventaja en la sociedad.

Ayudas

**para familias
con personas
dependientes**

Las ayudas para la dependencia

¿Qué es la dependencia?

La ley reconoce que las personas dependientes tienen derecho a recibir unos servicios de apoyo para realizar actividades básicas de la vida diaria.

Las personas son dependientes porque necesitan ayuda continua por su edad, una enfermedad o una discapacidad para hacer actividades básicas de la vida diaria, por ejemplo, asearse, vestirse, comer, mantener su casa, moverse, orientarse o entender actividades fáciles.

¿Quién puede pedir estas ayudas?

Pueden pedir esta ayuda:

- las personas que son dependientes,
- que además han vivido los 2 últimos años en España o que han vivido otros 3 años más en España, aunque no sean seguidos.

¿Cómo puedo pedir estas ayudas?

La persona debe presentar la solicitud en la Consejería de Servicios Sociales de su comunidad autónoma.

La comunidad autónoma le enviará una carta con el reconocimiento de su grado de dependencia.

Hay 3 grados de dependencia:

- **Grado 1:** La persona necesita ayuda una vez al día para actividades básicas de la vida diaria o tiene un apoyo limitado.
- **Grado 2:** La persona necesita ayuda 2 o 3 veces al día, pero no necesita el apoyo continuo de un cuidador.
- **Grado 3:** La persona necesita ayuda varias veces al día y necesita el apoyo continuo de un cuidador.

Después, la consejería decide el Programa Individual de Atención, conocido como PIA.

El programa indica las ayudas que va a recibir esa persona dependiente.

¿Qué ayudas hay?

Ayudas en forma de **servicios**:

- **Prevención** de dependencia: son servicios para evitar que una persona dependiente empeore.
La persona dependiente participa en actividades o rehabilitación para mantener una buena salud.
- **Teleasistencia:** es una ayuda telefónica.
La persona tiene en su casa un aparato con un botón para llamar cuando necesite ayuda.
Una persona responde por el aparato y envía un médico cuando es necesario.

Prevención

Acción que permite evitar un riesgo antes de que pase.

- Ayuda a domicilio: una persona va a casa para ayudar a la persona dependiente en actividades habituales, como ducharse o comer, o para mantener la casa, limpiar o planchar.
- Centro de día: son lugares para realizar actividades y recibir cuidados fuera de casa durante el día.
- Centro de noche: son lugares para descansar y recibir cuidados por la noche.
- Atención residencial: son residencias para personas dependientes. Ellos viven allí durante un tiempo o para siempre.

Ayudas **económicas**:

- Dinero para ayuda a domicilio, centro de día, centro de noche o atención residencial.
- Dinero para un asistente personal.
Es una ayuda para contratar a un asistente personal. La cantidad depende del grado de dependencia y de los ingresos de la persona dependiente. En 2016, la ayuda es entre 300 euros y 715 euros y 7 céntimos al mes.
- Dinero para un cuidador no profesional.
Los requisitos de la persona cuidadora son:
 - Deben ser familiares, como la pareja, hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, cuñados, suegros, tíos o sobrinos.
 - Deben vivir en la misma casa.
 - Deben atenderlos desde 1 año antes a pedir la solicitud.
 - No son cuidadores como profesión habitual.

- Cuida a la persona dependiente antes de solicitar la dependencia y no tiene otras ayudas cercanas.
- Debe tener capacidades para cuidar a la persona dependiente, por ejemplo, que tenga fuerza para mover a la persona dependiente, habilidad para no hacerle daño o paciencia.
- Debe comprometerse en estas tareas de cuidado.
- Debe hacer cursos que le propongan sobre cuidados de personas.
- Debe permitir que los servicios sociales comprueben que cumple con su trabajo.

En el caso de que la persona dependiente viva en un sitio con pocos servicios públicos, como por ejemplo el transporte o centros de salud, pueblos con poca gente o difíciles para llegar, el cuidador puede ser un conocido o amigo no familiar.

La convivencia puede ser necesaria o no según el grado.

La persona dependiente recibe una ayuda económica según su grado de dependencia e ingresos.

La ayuda mínima es 153 euros y la máxima 387 euros y 64 céntimos al mes.

El cuidador debe cotizar a la Seguridad Social.

Puede hacerlo como un trabajador autónomo a través de un convenio especial.

La Oficina de Atención a la Discapacidad

¿Qué es?

La Oficina de Atención a la Discapacidad es también conocida como OADIS.

La Oficina ofrece varios servicios:

- Recibe preguntas y quedas de personas con discapacidad y sus familias por sentirse discriminadas.
Las quejas pueden ser sobre:
 - Comunicaciones e internet.
 - Calles y edificios.
 - Transportes.
 - Productos y servicios.
 - Relaciones con las Administraciones Públicas.
 - Justicia.
 - Edificios históricos, museos y lugares culturales.
- Informa y aconseja a personas con discapacidad, sus familias y asociaciones de personas con discapacidad sobre cómo defender sus derechos.
- Propone ideas al **Consejo Nacional de la Discapacidad**
 - para evitar la discriminación de las personas con discapacidad.
 - y para mejorar la vida de las personas con discapacidad.

Consejo Nacional de la Discapacidad

Organismo que reúne a varios ministerios del Gobierno y asociaciones de personas con discapacidad. Propone ideas al Gobierno para mejorar la vida de las personas con discapacidad.

¿Quiénes pueden quejarse?

- Cualquier persona con discapacidad.
- Las familias de personas con discapacidad.
- Asociaciones de personas con discapacidad.

¿Cuándo pueden presentar su queja?

De lunes a viernes desde las 9 de la mañana a las 2 de la tarde.

¿Cómo pueden presentar la queja?

- Por teléfono: puedes llamar a
 - 91 822 65 12
 - 91 822 65 13
 - 91 822 65 14
 - 91 822 65 23
 - 91 822 65 25
- Por correo electrónico: puedes escribir a oadis@msssi.es
- Por fax: puedes enviarlo a 91 524 68 98

Certificado digital

archivo de ordenador que permite hacer gestiones de forma segura por internet.

- Por internet: <http://www.oadis.msssi.gob.es/>.
Necesitas un **certificado digital** para firmar la queja.
- En persona: pide una cita por teléfono o por correo electrónico.
La oficina está la calle Alcalá, 37, planta 7, despacho 708.
Está en el edificio de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en Madrid.

Ayudas por impago de pensiones alimenticias en separaciones y divorcios

Las ayudas por impago de pensiones alimenticias

¿Qué es?

Sentencia

Decisión que toma un juez en un juicio.

Convenio

Acuerdo entre una pareja que se separa o se divorcia.

La pensión alimenticia es el dinero que reciben los hijos del padre o la madre en una separación o un divorcio.

Esta pensión debe estar reconocida en la **sentencia** de un juicio o en el **convenio** aprobado por un juez.

El Gobierno adelanta la pensión alimenticia en todo o en parte a través del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

El Gobierno asegura a los menores de 18 años y mayores con discapacidad el pago de la pensión alimenticia, cuando el padre o la madre no lo paga.

Las situaciones en las que puede haber pensión alimenticia son:

- Separación: la pareja vive en casas separadas.
- Divorcio: el matrimonio se rompe según la ley.
- Anulación del matrimonio: la boda es inválida y la pareja no está casada de verdad.
- Procesos de filiación: reconocimiento ante la ley de un hijo o una hija por un padre o una madre.

¿Quiénes pueden pedirla?

Los menores de 18 años o mayores de 18 años con discapacidad de más del 65 por ciento que tienen derecho a una pensión alimenticia que no cobran y que forma parte de una familia con los siguientes ingresos:

- Familias con 1 hijo: 9.585 euros y 20 céntimos al año.
- Familias con 2 hijos: 11.182 euros y 73 céntimos al año.
- Familias con 3 hijos: 12.780 euros y 26 céntimos al año.
- Familias con 4 hijos: 14.377 euros y 79 céntimos al año.
- Familias con más hijos: se suman 1.597 euros y 53 céntimos al año por cada hijo.

Los ingresos son la suma del sueldo del trabajo, las ganancias por cuentas bancarias, los ingresos por trabajos como trabajador autónomo y las ganancias o pérdidas por compraventa de acciones o inversiones.

¿Cómo lo puedes solicitar?

Consigue la solicitud en:

- El Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en la Avenida General Perón, 38, Edificio Masters II de Madrid.
- En las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Hacienda.
- En internet, en <http://www.clasespasivas.sepg.pap.minhap.gob.es> apartado Solicitudes.

IMPORTANTE

Estas páginas de internet NO están adaptadas a lectura fácil.

- Por correo electrónico, en clases.pasivas@sepg.minhap.es

Los documentos que debes entregar son:

- La copia del convenio aprobado por el juez. Deben dártelo en el juzgado.
- La solicitud de ejecución de la pensión alimenticia, es decir, pedir al juez que le obligue al padre o la madre a que pague esa pensión.
- El certificado del fracaso para conseguir la ejecución de esa pensión.
- El **libro de familia** o el certificado de nacimiento de los hijos.
- La justificación de residencia legal en España para menores de 18 años fuera de la Unión Europea.
- La certificación de inscripción en el Registro Central de Extranjeros para menores de 18 años de la Unión Europea.
- El Certificado de discapacidad para mayores con discapacidad.

Libro de familia

Documento que anota los matrimonios, divorcios, nacimientos de hijos y muertes de los miembros de una familia.

- El justificante del **tutor** que cuida de los hijos y vive con ellos.

Puedes entregar la solicitud en:

- El Servicio de Atención al Ciudadano de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en la Avenida General Perón, 38, Edificio Masters II de Madrid.
- En las oficinas de Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Hacienda.
- El Registro de Entrega de Solicitudes de la Administración Pública.

Hay un procedimiento urgente cuando:

- Los ingresos de la familia son menores a un límite por hijos.

En 2016, estos límites son:

- 6.390 euros y 13 céntimos al año para familias con un hijo.
- 7.897 euros y 66 céntimos al año para familias con 2 hijos.
- 9.585 euros y 20 céntimos al año para familias con 3 hijos.
- 11.182 euros y 73 céntimos al año para familias con 4 hijos.

- La persona que tiene la **guarda y custodia** de los hijos es víctima de violencia de género y puede demostrarlo con una sentencia judicial o una orden de alejamiento.

Tutor

Persona que cuida de menores de edad cuando no tienen padres.

Guarda y custodia

Derecho y deber de los padres de proteger, cuidar y hacerse responsable de los hijos.

¿Cuándo tardan en responder?

- 3 meses para el procedimiento normal.
- 2 meses para el procedimiento urgente.

¿Cuánto dinero recibes por esta ayuda?

Hasta 100 euros al mes por hijo.

La ayuda puede ser menos de 100 euros, si la pareja acuerda menos dinero en el convenio.

El cobro lo recibe la madre, el padre o el tutor.

La ayuda termina:

- Cuando el hijo cumple 18 años.
- Cuando ha recibido esta ayuda durante 18 meses.
- Cuando un juez lo ordena.
- Cuando el padre o la madre que debe pagar la pensión alimenticia vuelve a pagarla.
- Cuando muere el padre o la madre obligados a pagar la pensión alimenticia.
- Cuando muere el hijo o los hijos que debían recibir la pensión alimenticia.
- Cuando los ingresos superan los límites marcados por hijo.

El receptor de la ayuda avisará de los cambios en su situación y debe aceptar inspecciones y revisiones.

El Gobierno reclama después el dinero que debe de la pensión alimenticia al padre o madre que debe pagar la pensión.

El Gobierno avisará por carta al deudor y después le enviará una nota con la cantidad que debe.

Servicios para el cuidado de niños de menos de 3 años

Servicios para el cuidado de niños de menos de 3 años

¿Qué son estos servicios?

Servicios relacionados con la educación y el tiempo libre de los niños ofrecidos por Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

¿Cuáles son estos servicios?

- **Escuelas infantiles**
Es el más habitual en todas las comunidades autónomas.
Estas escuelas abren de lunes a viernes con un horario más largo que la jornada de trabajo de los padres.
Permite el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar de los padres.
- **Casas de niños**
Es de lunes a viernes con un horario más corto que las escuelas infantiles.
Las familias se reúnen con los profesionales para resolver problemas habituales de la crianza y la educación de sus hijos.
- **Ludotecas**
Permite el uso de juegos y juguetes dentro del edificio o el préstamo para casa.
Es para el tiempo libre de niños y familias.
- **Servicios de apoyo educativo en zonas rurales**
Es un servicio en zonas de campo, pueblos pequeños o con poca gente que vive dispersa y lejos unos de otros.

Los profesionales van donde viven las familias y les dan información y apoyo para la educación de sus hijos.

- Centros de encuentro para niños y mayores
Es un lugar para que las familias y los niños puedan jugar y reunirse. Ayuda a evitar situaciones de riesgo de familias o problemas comunes con la crianza y educación de los hijos.
- Servicio de apoyo directo a las familias
Son servicios o actividades de grupos de padres que tienen como objetivo informar, orientar y acceder a recursos para padres, por ejemplo, para detectar necesidades educativas.

¿Dónde puedo pedir información?

En los Centros de Servicios Sociales de tu pueblo o ciudad.

En la oficina de información sobre infancia y familia en tu comunidad autónoma.

Becas y ayudas de estudios

Las becas de estudios

¿Qué son las becas?

Son ayudas económicas para las familias y estudiantes de:

- Carreras universitarias, estudios de master y estudios de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Todos los niveles de Formación Profesional.
- Bachillerato.
- Enseñanzas deportivas, artísticas o de idiomas.

¿Quiénes pueden pedir las?

Estudiantes que:

- Están matriculados en uno de esos estudios.
- Aprueban las asignaturas
- Sus familias cumplen el límite de ingresos y bienes que marca el Ministerio de Educación.

Estos límites son diferentes según el tipo de beca y cambian cada año.

Puedes consultar los límites en esta página de internet:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar.html>

IMPORTANTE

Esta página de internet NO está adaptada a lectura fácil.

- No piden beca para unos estudios del mismo nivel que ya tienen o por debajo del que tienen.
Por ejemplo, un estudiante que ha terminado una carrera universitaria no puede pedir una beca para hacer una segunda carrera.

¿Cuándo puedes pedir las fechas?

Debes mirar las fechas de solicitud de las becas en:

- El **Boletín Oficial del Estado**: www.boe.es
- Ministerio de Educación:
<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar.html>

IMPORTANTE

Esta página de internet NO está adaptada a lectura fácil.

Boletín Oficial del Estado

Publicación de las instituciones que informa a sus ciudadanos de las leyes aprobadas y otras decisiones.

¿Dónde debes solicitar las becas?

Debes entregar la solicitud en internet en la web
<https://sede.educacion.gob.es>.

Para entregar la solicitud, debes registrarte con tus datos y crear tu propio usuario.

Cuando estés registrado, envía la solicitud por internet.

Luego debes enviar la documentación que te piden.

Depende del tipo de beca.

Puedes pedir más información llamando al teléfono 910 837 937.

¿Cuánto dinero dan?

Becas generales

Depende de los estudios, las notas y aprobados de asignaturas, la situación personal del alumno y los ingresos de su familia

- Cantidad fija por los ingresos del solicitante: 1.500 euros.
- Cantidad fija por el lugar donde vive, por ejemplo, si es en su ciudad o en otra ciudad: 1.500 euros.
- Cantidad variable según sus notas y los ingresos de su familia: mínimo 60 euros.
- Cantidad básica para estudios no universitarios, como Bachillerato: 200 euros.
- Beca matrícula: el coste de la matrícula en los estudios.

Becas de transportes

Los estudiantes de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla reciben una ayuda mayor por transporte cuando utilizan barco o avión para ir a su lugar de estudio.

Becas para alumnos con necesidades especiales

Hay ayudas también para alumnos con necesidades educativas especiales, como:

- Estudiantes con discapacidad o trastornos de conducta.

- Familias numerosas con estudiantes con discapacidad o trastornos de conducta.
- Estudiantes con altas capacidades.

Becas para libros

También hay ayudas para pagar los libros para los estudiantes de educación primaria y secundaria obligatorias.

Estos estudiantes tienen entre 6 y 16 años.

Estos estudiantes deben ir a colegios e institutos públicos o concertados.

Becas para aprender inglés

- Los estudiantes de Primero y Segundo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, que se conoce como ESO, tienen becas para estudiar inglés en campamentos en agosto.
- Los estudiantes de Sexto de Primaria y la ESO tienen becas para estudiar inglés en otoño.

Ayudas de vivienda

Ayuda al alquiler de la vivienda

¿Qué es?

Es una ayuda económica para personas y familias que tienen pocos ingresos.

¿Quiénes pueden pedirla?

- Mayores de edad que hayan firmado o vayan a firmar un contrato de alquiler de una vivienda.
- La vivienda alquilada es su vivienda habitual.
- Sus ingresos deben ser menos de 22.365 euros y 48 céntimos al año. Las comunidades autónomas pueden imponer un límite menor.
- El alquiler mensual debe ser de 600 euros o menos al mes. Las comunidades autónomas pueden imponer un límite menor.

¿Cuánto dinero es la ayuda?

- Hasta el 40 por ciento del alquiler de todo el año. Por ejemplo, una familia que paga 500 euros al mes de alquiler recibe 200 euros al mes, es decir, 2.400 euros al año.
- El máximo es de 2.400 euros de ayuda al año por vivienda.
- Los beneficiarios pueden recibir la ayuda durante 1 año con posibilidad de extenderlo por otro año hasta el fin del Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas. El último plan es de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Fondo Social de Viviendas

¿Qué es?

El Fondo Social de Viviendas son casas propiedad de los bancos disponibles para que las alquilen familias que han perdido su vivienda y no pueden pagar su **hipoteca**.

Hipoteca

Préstamo para comprar una casa.

¿Quiénes pueden pedirla?

Pueden pedir esta ayuda las personas que han perdido su vivienda y se la ha quedado un banco incluido en este Fondo y que están en una de estas 3 situaciones:

- Perdieron la casa por impago de una hipoteca y no viven en ella.
- Siguen viviendo en la casa, aunque la propiedad es de otra persona.
- Hay una **dación en pago** de la vivienda, pero viven en la casa.

Además,

- Sus ingresos no pueden superar los 22.365 euros y 48 céntimos al año o 1.597 euros al mes.
- Ni el solicitante ni nadie de su familia tiene una casa propia.
- Deben formar parte de un grupo **vulnerable**:
 - Familias con hijos menores de 18 años.
 - Familias sólo con el padre o la madre y 2 hijos o más.
 - Familias con un miembro con discapacidad de más de 33 por ciento, dependiente o con una enfermedad que le impide trabajar.

Dación en pago

Acuerdo por el que una persona da su casa al banco cuando no puede pagar la hipoteca y elimina toda su deuda.

Vulnerable

Situación en que se encuentran las personas que sufren más la discriminación o están en una situación de desventaja en la sociedad.

Inclusión social

Situación en la que una persona disfruta de los mismos derechos y participa en la sociedad de manera igual que cualquier persona.

- Familias en las que el pagador de la hipoteca está en paro y no tienen prestaciones ni ayudas.
- Familias que viven con familiares, como hermanos, abuelos, nietos, tíos o sobrinos, y uno de ellos tiene discapacidad, es dependiente o tiene una enfermedad grave que le incapacita para trabajar.
- Familias con víctimas de violencia de género.
- Personas dependientes o con discapacidad que necesitan esa casa para su autonomía y su **inclusión social**.
- Mayores de 60 años.
- Personas prejubiladas o jubiladas que se comprometieron a pagar las deudas de sus hijos o nietos, si los hijos o nietos no pagaban.
- Otras personas para las que la casa es fundamental para su inclusión social y se han dado cuenta los bancos y los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

¿Qué ayudas tienen?

- El alquiler mensual de la casa es entre 150 euros y 400 euros.
- El alquiler debe ser como mucho de una tercera parte de los ingresos de la familia. Por ejemplo, si una familia gana al mes 900 euros, el alquiler máximo puede ser de 300 euros.
- El contrato dura 2 años como mucho, con la posibilidad de extenderlo un tercer año.
- La vivienda debe ser la habitual para el solicitante.

¿Dónde puedes pedir la solicitud?

- La persona interesada debe pedirlo al banco.
- El banco puede pedir informes a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Otras soluciones para deudores de hipotecas

¿Qué es?

En los últimos años han surgido soluciones para personas que tienen dificultades para pagar su **hipoteca**.

La propuesta habitual es un acuerdo para que el propietario tenga más facilidades de pago de la hipoteca al banco.

Hipoteca

Préstamo para comprar una casa.

Exclusión social

situación que hace difícil la participación de las personas en la sociedad por pobreza, discriminación u otros motivos.

¿Quiénes pueden pedir las?

Familias que pueden sufrir **exclusión social** y:

- Sus ingresos no pueden superar los 22.365,48 euros al año ó 1.597 euros al mes.
- Los ingresos pueden ser de entre 29.820 euros y 56 céntimos y 37.275 euros y 70 céntimos al año cuando un miembro de la familia o el pagador de la hipoteca tiene discapacidad.
- Aumenta el esfuerzo de pago de la casa porque ahora es:
 - Familia numerosa.
 - Familia monoparental con 2 hijos.
 - Familia con un niño de menos de 3 años.
 - Un miembro de la familia tiene discapacidad de más del 33 por ciento.
 - El deudor tiene más de 60 años.

- La cuota mensual de la hipoteca es la mitad de los ingresos después de impuestos de la familia o del 40 por ciento cuando un miembro tiene discapacidad.
Por ejemplo, una familia que gana 2.000 euros al mes debe pagar una hipoteca cada mes de 1.000 euros como mucho. Una familia que gana 2.000 euros al mes y tiene un miembro con discapacidad, como el padre, la madre o un hijo, debe pagar una hipoteca al mes de 800 euros como mucho.
- Nadie de la familia puede tener dinero o propiedades para pagar la deuda.
- La hipoteca es sólo para una sola casa.

Alquiler social

Alquiler de una vivienda a un precio más bajo que el habitual.

Intereses

Precio que tienes que pagar cuando te prestan dinero.

¿Cómo funciona?

La negociación tiene 3 pasos:

Paso 1. Los bancos cambian las condiciones de la hipoteca para facilitar el pago.

Paso 2. Los bancos aceptan una pérdida de parte de la hipoteca.

Paso 3. Los bancos aceptan la dación en pago con **alquiler social** durante 2 años.

También incluye el pago de menos **intereses** por retraso en la devolución de la hipoteca.

Ayudas **para afectados** **de Hepatitis C** **y sida**

Ayudas para personas contagiadas de hepatitis C

¿Qué es?

El Gobierno da ayudas a personas contagiadas de **hepatitis C** en un hospital público después de haber recibido un tratamiento médico.

Hepatitis C

Enfermedad grave del hígado.

Hemofílico

Persona que tiene hemofilia. La persona con esta enfermedad tiene problemas para que se le cierren las heridas.

Enfermo de coagulación

Persona que tiene un problema en la sangre, porque es muy espesa o muy líquida.

¿Quiénes pueden pedirla?

- Las personas afectadas que han recibido un tratamiento para su enfermedad en un hospital público y tienen hepatitis C:
 - **Hemofílicos.**
 - **Enfermos de coagulación** de la sangre desde el nacimiento. Por ejemplo, una persona pudo contagiarse porque los médicos del hospital no desinfectaron bien una aguja de una jeringuilla. Estos enfermos deben estar reconocidos por un grupo de expertos reunidos en la Comisión de Evaluación de VHC.

Esta comisión es un grupo de trabajo sobre la hepatitis C.

- Familiares de afectados muertos: de más a menos importantes,
 - hijos menores de 18 años,
 - hijos con discapacidad de cualquier edad,
 - viudo o viuda,
 - pareja de hecho
 - y padres.

¿Cuándo pueden pedirlo?

Durante los 4 meses después de la persona enferma sepa que tiene hepatitis C por un tratamiento de coagulación en hospitales públicos.

¿Dónde?

Debes entregar la solicitud en:

- Los registros de entrega de solicitudes de las Administraciones Públicas.
- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

¿Cuánto dinero reciben?

Una ayuda de 18.030 euros y 36 céntimos en un solo pago.

Esta ayuda es libre de impuestos.

No tienes que incluirla en la Declaración de la Renta.

Además, puedes recibir otras ayudas o pensiones al mismo tiempo que esta.

Ayudas para afectados por sida

¿Qué es?

El Gobierno da ayudas a personas contagiadas de sida en un hospital público.

¿Quiénes pueden pedirla?

- Las personas afectadas que han recibido un tratamiento para su enfermedad en un hospital público y tienen sida:
 - Hemofílicos.
 - Personas que han recibido una **transfusión** de sangre.
 - Parejas de hemofílicos o de personas que han recibido una transfusión y fueron contagiados de sida.
 - Hijos contagiados de sida después de que el padre o la madre fuera contagiado en un hospital público.

Transfusión

Operación que consiste en pasar sangre de una persona a otra.

Por ejemplo, una persona pudo contagiarse porque los médicos del hospital no desinfectaron bien una aguja de una jeringuilla.

Después, esa persona pudo contagiar a su pareja o hijos sin saberlo.

Estos enfermos deben estar reconocidos por un grupo de expertos reunidos en la Comisión de Evaluación de Ayudas Sociales a Afectados de VIH.

Esta comisión es un grupo de trabajo sobre el sida.

- Familiares de enfermos muertos, de más a menos importantes:
 - hijos,
 - viudo o viuda,
 - pareja de hecho
 - y padres.
- Hijos dependientes hasta los 24 años.
Son dependientes las personas que viven con el enfermo, viven de sus ingresos y no tienen trabajo.
- Hijos y adultos con discapacidad reconocida que no trabajan.
- Mayores de 65 años dependientes.

¿Cuándo pueden pedirlo?

En los siguientes 3 meses después de saber que tienen sida por un tratamiento en hospitales públicos.

Hay un plazo de 2 meses para los afectados que no sepan su contagio, por ejemplo, lo descubren cuando la persona muere y sus hijos pueden pedir la ayuda.

¿Dónde deben pedirlo?

Debes entregar la solicitud en:

- Los registros de entrega de solicitudes de las Administraciones Públicas.
- El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

¿Cuánto reciben?

- Para las personas afectadas:
- 60.101 euros y 21 céntimos de una sola vez.
- Un pago mensual de 611 euros y 69 céntimos para menores de 18 años o de 1.223 euros y 38 céntimos para mayores de 18 años.
- Familiares: 60.101 euros y 21 céntimos de una sola vez.
- Hijos dependientes hasta 24 años: 407 euros y 79 céntimos al mes.
- Hijos con discapacidad: 611 euros y 29 céntimos al mes toda la vida.
- Hijos huérfanos dependientes hasta 24 años: 815 euros y 59 céntimos al mes.
- Hijos huérfanos con discapacidad: 1.223 euros y 38 céntimos al mes toda la vida.
- Adultos dependientes mayores de 65 años o con discapacidad: 305 euros y 84 céntimos al mes.
- Adultos dependientes mayores de 65 años o con discapacidad cuando el enfermo ha muerto: 407 euros y 79 céntimos al mes.

Esta ayuda está libre de impuestos.

No tienes que incluirla en la Declaración de la Renta.

Además, puedes recibir otras ayudas o pensiones al mismo tiempo que esta.

